



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N°001-2014- SANIPES/DE

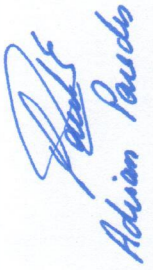
**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTROL EN CASO DE CONTINGENCIA 026-2014-DG-SANIPES/ITP
POR PRESENCIA DE SALMONELLA EN CHORO EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN EL GALLINAZO –
PUCUSANA.**

Señores:

MERCADOS MAYORISTAS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
DIRECCION REGIONAL DE LIMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA
CAPITANIA DE PUERTO DEL CALLAO

En cumplimiento del artículo 7.2 inciso c. de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, aprobada mediante D.S. N° 07-2004-PRODUCE, en la fecha 14 de Noviembre de 2014 (09:35 a.m.) el laboratorio LABS-ITP informo vía correo electrónico mediante el Reporte Rápido N°497-LABS-ITP, que en el monitoreo realizado el 07 de Noviembre del presente, reporto **PRESENCIA** para el Indicador Sanitario SALMONELLA en el recurso Choro (*Aulacomya ater*) en el Área de Producción El Gallinazo, zona de Pucusana.

La Autoridad Sanitaria DG-SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, y como indica el artículo 18° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos; determina aplicar el **Plan de Control en Caso de Contingencia N° 026-2014-DG-SANIPES/ITP** a partir de las 09:35 a.m. horas del 14 de Noviembre de 2014, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica la ejecución de las siguientes medidas:

- 
- a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de los moluscos bivalvos en el área de producción de **El gallinazo - Pucusana**, a partir del 07 de Noviembre del presente año.
 - b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada así como las adyacentes.
La toma de muestra para los ensayos deberá efectuarse en presencia de la Autoridad Sanitaria.
 - c. La reapertura del área se basará en los resultados del indicador sanitario Salmonella, dentro de los requerimientos establecidos (Ausencia) en 25 g), con un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 5 días después de la toma de muestras. La ejecución de los ensayos se realizará en el Laboratorio de Referencia del ITP.
 - d. La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del ITP, como también a los correos electrónicos de los interesados.
 - e. La extracción de los moluscos de estas áreas durante la etapa de cierre temporal está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública y por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- 
- Adrián Paredes



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Asimismo, el área El Gallinazo –Pucusana se mantiene restringida por el comunicado 115-2014-DG-SANIPES/ITP.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Control en Caso de Contingencia.

Callao, 14 de Noviembre de 2014.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

- SANIPES -

DIANA GARCIA BONILLA
Directora Ejecutiva

¹ Reporte rápido N°497-LABS-ITP.